

11 DIC. 2018

Ref.*/Expte. CONTRATACIÓN/paHM-58/2017

TOMÉ RAZÓN

El Secretario

DECRETO

ANTECEDENTES.—

Primero.- El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 27 de diciembre de 2017, dispuso la aprobación del expediente para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el "PROYECTO MODIFICADO Nº 2 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR N-1, SISTEMA GENERAL SG-V SUP-5 RONDA NORTE Y SUS CONEXIONES", del proyecto de las obras objeto de contratación así como los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que habrían de regir para la adjudicación y la ejecución del mismo así como el presupuesto de gasto que supone el contrato por un importe de DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.017.651'67 €), incluido I.V.A. También dispuso la apertura de procedimiento abierto de adjudicación, delimitado en el art. 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante). Finalmente acordó facultar al Presidente de dicho Consejo Rector para adoptar cuantos actos y resoluciones fueran necesarios para llevar a efecto el contrato, incluidos los de adjudicación y formalización del mismo, así como para resolver cuantas incidencias se produzcan durante su ejecución.

Segundo.- Constan en el expediente actas de reuniones de la Mesa de Contratación designada en el procedimiento en las que se ponen de manifiesto los licitadores presentados y la admisión o exclusión de los mismos así como las ofertas presentadas.

Entre dichas actas consta la de la sesión celebrada en fecha 4 de julio de 2018, en la que figura literalmente que:

«Declarada abierta la sesión por el Presidente de la Mesa, se puso de manifiesto que el objeto de la misma era, de una parte, dar cuenta del informe técnico emitido por el Servicio de Proyectos sobre ofertas que habían sido consideradas en presunción de temeridad y, de otra parte, conocer el informe, emitido también por el Servicio de Proyectos, sobre la justificación aportada en relación a dichas ofertas así como recogiendo una valoración de la documentación contenida en el sobre "C" relativa a criterios de adjudicación cuantificables mediante mera aplicación de fórmula y, en su caso, declarar la oferta más favorable para la Administración.

En primer lugar el Sr. Ruiz Giménez procedió a la explicación del informe sobre las ofertas económicas presentadas y en el que se concluía que "En atención al contenido del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y a lo establecido en el artículo 152 TRLCP, los técnicos que subscriben entienden que procede dar audiencia a los licitadores: ACSA, UTE CHM-PADELSA, UTE ROS ZAPATA-MAGTEL, UTE OGENSA-PYR y a la UTE SEPISUR-SITESUR, al resultar sus ofertas económicas como desproporcionadas, para que justifiquen la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato."

Seguidamente el Sr. Ruiz Giménez procedió dar cuenta del segundo informe, emitido en relación con la documentación presentada por cada una de las citadas entidades como justificación de su oferta tras el requerimiento en dicho sentido formulado en su día a las mismas.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación:m8tFIP1kD18R54+BkNGKHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	10/12/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/6
 m8tFIP1kD18R54+BkNGKHA==			

En dicho informe, denominado "INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS BAJAS CONSIDERADAS INICIALMENTE COMO DESPROPORCIONADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO MODIFICADO N° 2 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN: RONDA NORTE DE CORDOBA (SISTEMA GENERAL SG-V SUP-5 ADSCRITO AL SECTOR N-1). VALORACIÓN DEL RESTO DE CRITERIOS FRUTO DE LA MERA APLICACIÓN DE FORMULA MATEMÁTICA. PROPUESTA DE ADJUDICATARIO.", se pone de manifiesto que de las ofertas que habían sido consideradas en presunción de temeridad -ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, S.A.U.; UTE. CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.-PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.; UTE. CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA, S.A.-MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.; UTE. OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.-PYR OBRA CIVIL, S.L. y UTE. SEPISUR XXI, S.L.- SITESUR, S.L.- tan solo han presentado justificación de la misma las entidades ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, S.A.U.; UTE. CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.- PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A. y UTE. CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA, S.A.-MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. Concluyendo el informe que "En los tres casos consideramos insuficientemente justificados los ahorros que respaldarían las Ofertas Económicas presentadas, ya que no se desprenden medidas de ahorro, soluciones técnicas o condiciones excepcionalmente favorables que posean las citadas empresas. Por tanto informamos que las ofertas económicas deben ser consideradas como desproporcionadas o anormales."

Seguidamente, el Sr. Ruiz Giménez continuó explicando el contenido de este segundo informe, y los criterios que se habían seguido en la valoración, señalando, finalmente, para el "...caso de aprobarse la propuesta de no admisión de las ofertas consideradas Anormales o Desproporcionadas, se valoran el resto de Ofertas admitidas, en cuanto a los criterios fruto de mera aplicación de Fórmula Matemática." la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores admitidos, con el siguiente resultado:

	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (70 PUNTOS)	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA (5 PUNTOS)	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN (5 PUNTOS)	TOTAL CRITERIOS MATEMÁTICOS (60 PUNTOS)
1	ALVAC, S.A.	37,83	5,00	5,00	47,83
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	37,29	2,00	5,00	44,29
3	DRAGADOS, S.A.	18,17	5,00	5,00	28,17
4	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	40,97	5,00	5,00	50,97
5	SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A.	25,87	5,00	5,00	35,87
6	UTE. "ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.-JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A."	37,12	5,00	5,00	47,12
7	UTE. "COPCISA, S.A.-EXCAVACIONES LEAL, S.L."	38,67	5,00	5,00	48,67
8	UTE. "GRÚCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.-CONSTRUCCIONES GLESA, S.A."	50,00	5,00	5,00	60,00
9	UTE. "MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.-SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L."	45,69	5,00	5,00	55,69
10	UTE. "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.-FIRPROSA, S.L."	35,98	5,00	5,00	45,98
11	UTE. "TEGINSER, S.A.-CIA. GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A."	28,82	5,00	5,00	33,82
12	VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.U.	47,96	5,00	5,00	57,96

Considerando la totalidad de los criterios se obtienen las siguientes puntuaciones:

	ENTIDAD LICITADORA	TOTAL CRITERIOS MATEMÁTICOS (60 PUNTOS)	TOTAL OFERTA TÉCNICA (40P)	PUNTUACIÓN TOTAL (100 PTS)
1	ALVAC, S.A.	47,83	16,00	63,83
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	44,29	29,50	73,79

Código Seguro de verificación: m8tFIPlkD18Rs4+BkNGKHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Vial y Control Animal y Turismo	FECHA	10/12/2018
ID. FIRMA	adela156.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/6
 m8tFIPlkD18Rs4+BkNGKHA==			

	ENTIDAD LICITADORA	TOTAL CRITERIOS MATEMÁTICOS (60 PUNTOS)	TOTAL OFERTA TÉCNICA (40P)	PUNTUACIÓN TOTAL (100 PTO5)
3	DRAGADOS, S.A.	28,17	34,50	62,67
4	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	50,97	31,50	82,47
5	SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A.	35,87	31,50	67,37
6	UTE. "ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.-JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A."	47,12	32,50	79,62
7	UTE. "COPCISA, S.A.-EXCAVACIONES LEAL, S.L."	48,67	29,50	78,17
8	UTE. "GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.-CONSTRUCCIONES GLESA, S.A."	60,00	30,50	90,50
9	UTE. "MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.-SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L."	55,69	31,50	87,19
10	UTE. "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.-FIRPROSA, S.L."	45,98	31,00	76,98
11	UTE. "TEGINSE, S.A.-CIA. GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A."	33,82	28,00	66,82
12	VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.U.	57,96	40,00	97,96

A la vista de lo anterior, la Mesa, por unanimidad de sus componentes, ratificó e hizo suyos los informes antes indicados y con fundamento y motivación en los mismos, acordó proponer al Órgano de Contratación cuanto sigue.

1.- Excluir del procedimiento de adjudicación a las entidades "ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, S.A.U.", "UTE. CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.-PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.", "UTE. CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA, S.A.-MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.", "UTE. OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.-PYR OBRA CIVIL, S.L." y "UTE. SEPISUR XXI, S.L.-SITESUR, S.L.", por haber incurrido en baja temeraria.

2.- Declarar como oferta más favorable en el presente procedimiento de adjudicación la presentada por la entidad "VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.U." (cif B-59326355), por haber sido el licitador que ha obtenido la mayor puntuación – 97'96 puntos – en relación con los criterios de valoración del procedimiento.

Por último se acordó que, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas particulares, se requiera a la entidad cuya oferta ha sido considerada como más ventajosa para la Administración para la presentación de la correspondiente documentación y constitución de garantía definitiva, lo cual deberá ser llevado a efecto por la Oficina de Contratación, facultándose a la misma para que en el supuesto de que la documentación presentada contuviera algún defecto subsanable, requiera su subsanación de acuerdo con la normativa contenida en el TRLCSP, tras lo cual se pondría todo ello en conocimiento de la Mesa de Contratación en una próxima reunión para la adopción de los acuerdos y propuestas correspondientes.».

Tercero.- Consta en el expediente que la entidad "VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.U." fue requerida en el sentido antes indicado mediante escrito recibido en fecha 23 de julio de 2018, otorgándosele para ello un plazo de DIEZ (10.-) DÍAS HÁBILES. Se atendió dicho requerimiento con la presentación en el Registro General de Documentos de la GMU, en fecha 1 de agosto de 2018, de la correspondiente documentación.

La citada entidad fue requerida al objeto de subsanar deficiencias encontradas en la documentación presentada. Se atendió dicho requerimiento con la presentación en el Registro General de Documentos de la GMU, en fecha 6 de septiembre de 2018, de la correspondiente documentación.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEI JA01140214 – www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación:m8tFIPlkD18R64+BkNGKHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Pedro García Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	10/12/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	m8tFIPlkD18R64+BkNGKHA==	PÁGINA 3/6
			
m8tFIPlkD18R64+BkNGKHA==			

Respecto de todo ello, consta en el acta de la sesión celebrada en fecha 28 de septiembre de 2018 cuanto sigue:

«Declarada abierta la sesión por el Presidente de la Mesa, se puso de manifiesto que el objeto de la misma era conocer y examinar los documentos generales aportados por la entidad cuya oferta había sido declarada como oferta más favorable -VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.U.- por haber obtenido la mayor puntuación en relación con los criterios de valoración del procedimiento y, en su caso, formular propuesta de adjudicación.

Se conoció y comprobó que la documentación presentada en el plazo concedido para ello se ajustaba a la requerida en los pliegos, así como el depósito de la garantía definitiva aportada, cuya justificación se acredita con documento "CARTA DE PAGO" (Nº Operación 320180001257) que obra en el expediente.

Finalmente, a la vista de lo anterior, la Mesa, por unanimidad de sus componentes, acordó formular propuesta de adjudicación del contrato de obras contenidas en el "PROYECTO MODIFICADO Nº 2 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR N-1, SISTEMA GENERAL SG-V SUP-5 RONDA NORTE Y SUS CONEXIONES" a la entidad "VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.U." (cif B-59326355), por el precio ofertado de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (6.761.913'10 €), incluido I.V.A, por haber sido el licitador que ha obtenido la mayor puntuación - 97'96 puntos - y ser la oferta más ventajosa para la Gerencia Municipal de Urbanismo en relación con los criterios de valoración del procedimiento.».

Cuarto.- Por el Servicio de Economía se han emitido los documentos RC que recogen las previsiones del gasto derivado del presente contrato, sin incluir el importe correspondiente a IVA por tratarse de una actuación por ejecución subsidiaria. Dichas previsiones, que han sido aceptadas expresamente por el licitador propuesto como adjudicatario, son, de acuerdo con los citados documentos, las siguientes:

Anualidad	Importe
2018	279.417,90 €
2019	4.750.104,24 €
2020	558.835,79 €
TOTAL	5.588.357,93 €

De conformidad con lo establecido con el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las disposiciones del gasto referidas a los ejercicios 2019 y 2020 quedan subordinadas a la existencia del crédito correspondiente en el presupuesto de dichos ejercicios.

También se ha procedido a retener el crédito correspondiente a la cantidad de 558.835,79 € en concepto de 10% de liquidación del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

I.- La cláusula núm. 26 "Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato" del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento establece cuanto sigue:

«A la vista de las proposiciones presentadas y del informe antes aludido, la Mesa de Contratación, en sesión pública, formulará propuesta de adjudicación y la elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

Código Seguro de verificación:m8tFIPlkD18Rs4+BkNGKHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Pedro García Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Vial y Control Animal y Turismo	FECHA	10/12/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	m8tFIPlkD18Rs4+BkNGKHA==	PÁGINA 4/6
			
m8tFIPlkD18Rs4+BkNGKHA==			

A dicho órgano corresponde la adjudicación del mismo y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa en su conjunto para los fines del contrato o podrá declarar desierto el procedimiento, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase concurrente a los fines de aquél.

La propuesta de adjudicación que formule la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del licitador ofertante frente a la Administración.».

II.- En razón al presupuesto total de gasto del contrato y de conformidad con lo establecido en los números 6 y 7 del art. 13 de los vigentes Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo tiene el carácter de órgano de contratación, quien deberá acordar, si así lo considera, la resolución que estime procedente sobre la adjudicación del contrato.

También el Presidente del Consejo Rector pudiera adoptar dicha resolución en el ejercicio de las facultades que le fueron conferidas por acuerdo de dicho Consejo, adoptado en sesión celebrada en fecha 27 de diciembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SÉPTIMO.- Facultar al Presidente del Consejo Rector de la Gerencia para adoptar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para llevar a efecto el presente contrato, incluidos los de adjudicación y formalización del mismo, así como para resolver cuantas incidencias se produzcan durante la ejecución del contrato.».

En su virtud, en uso de las facultades que me fueron conferidas por acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en fecha 27 de diciembre de 2017, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de adjudicación a las entidades "ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, S.A.U.", "UTE. CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.-PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.", "UTE. CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA, S.A.-MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.", "UTE. OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.-PYR OBRA CIVIL, S.L." y "UTE. SEPISUR XXI, S.L.-SITESUR, S.L.", por los motivos que se indican en los antecedentes del presente.

SEGUNDO.- Adjudicar a la entidad "VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.U." (cif B-59326355) el contrato de obras contenidas en el "PROYECTO MODIFICADO Nº 2 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR N-1, SISTEMA GENERAL SG-V SUP-5 RONDA NORTE Y SUS CONEXIONES".

TERCERO.- El precio de adjudicación del contrato ascenderá a la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (6.761.913'10 €), de los cuales CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.588.357'93 €) corresponden al valor del contrato y UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.173.555'17 €) al Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO.- Disponer el gasto, por importe de 5.588.357,93 € (IVA excluido, por tratarse de una actuación por ejecución subsidiaria), con cargo a la partida 0.1515.60626 "Otras actuaciones en espacios públicos" proyecto de gasto 2010/2/1515/3 "URBANIZACIÓN PP N-1 Y SGV SUP-5 Y SUP-6 (EJECUCIÓN SUBSIDIARIA)" del presupuesto de gastos de esta GMU para el año 2018, quedando

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072 - contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAE JA01140214 - www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: m8tFIPlkD18Rs4+BkNGKHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro García Jiménez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	10/12/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/6
			
m8tFIPlkD18Rs4+BkNGKHA==			

el pliego de condiciones administrativas particulares modificado en dicho sentido, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2018	279.417,90 €
2019	4.750.104,24 €
2020	558.835,79 €
TOTAL	5.588.357,93 €

De conformidad con lo establecido con el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las disposiciones del gasto referidas a los ejercicios 2019 y 2020 quedan subordinadas a la existencia del crédito correspondiente en el presupuesto de dichos ejercicios.

QUINTO.- De acuerdo con la oferta presentada por la entidad "VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.U.", el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato, se ampliará en TREINTA Y SEIS (36.-) MESES con respecto al fijado en el pliego de condiciones administrativas particulares, ascendiendo por tanto a CUARENTA Y OCHO (48.-) MESES que se computarán a partir del día siguiente al de la firma del acta de recepción positiva.

SEXTO.- De acuerdo con la citada oferta, el plazo de ejecución del contrato se verá reducido en CUATRO (4.-) MESES con respecto al fijado en el pliego de condiciones administrativas particulares, siendo por tanto el plazo de ejecución el de CATORCE (14.-) MESES que se computarán a partir del día siguiente al de la firma del acta de inicio de obra.

OCTAVO.- Proceder a la notificación del acuerdo de adjudicación a los interesados en el expediente, al Servicio interesado en el contrato y al Servicio de Economía de la GMU, así como a su publicación en el perfil del contratante de la misma y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

NOVENO.- Proceder a la formalización del contrato, no pudiendo efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, llevándose a efecto en cualquier caso en el plazo de CINCO (5.-) DÍAS, a contar desde el siguiente a aquel en que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento formulado al efecto.

**EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,**

Por Delegación de la Alcaldesa
(decreto núm. 8403, de 03/10/16)

Fdo.: Pedro García Jiménez
(firma electrónica)

Código Seguro de verificación:m8tFIPlkD18Rs4+BkNGKHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Vial y Control Animal y Turismo	FECHA	10/12/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/6
 m8tFIPlkD18Rs4+BkNGKHA==			